TITULO III.- DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

CAPITULO I.- DESARROLLO DEL SUELO URBANO

Artículo 69°.- Alcance.

El desarrollo de las Normas Subsidiarias sobre Suelo Urbano, exige en determinadas áreas la redacción de un planeamiento detallado que concrete y especifique la ordenación establecida.

Con este objeto, se han definido Unidades de Actuación, cuyos ámbitos quedan delimitados, en el Plano de Clasificación de Suelo.

Artículo 70°.- Suelos incluidos en Unidades de Actuación.

Hasta tanto no se redacten los correspondientes Planeamientos previstos, sobre estos suelos, no podrán concederse licencia de parcelación, obras de urbanización, cambios de uso del suelo, u obras de nueva planta

Artículo 71° .- Características, determinacion de semplaneamiento desarrollo de cada una de las Unidades de Actuación

El desarrollo de las Unidades de Actuación se hará porsucas

APROBADO: SUJECION A LA FRANCISCO COMISIONERO

Estudios de Detalles:

robado harifulment por Ayuntamiento pleno en sión Edmadiución delebrada dia 21 de Maron de 1998

racazón 2 de Julio de 1998

El Secretario

Densidad Máxima de 45 parcelas por Ha, de terreno bruto

Edificabilidad Casco Historico 1,50 m2/m2 Edificabilidad Suelo Urbano

Ocupacion maxima 75 % de la parcela

Las características de Ordenación serán las reflejadas coakos phesevilla

Proyecto de Dotación de Servicios de Infraestructura.

1.40 m2/m2/autora Las licencias de Obras supondrán la presentación del correspondiente

COLECTO OFFICIAL OF ALEBATECTOS

LOS EFECTOS VEGLAMENTARIOS Rev. NN.SS. de Benacazon - 34 AND SAFECBACION

1954/93T

el Ayuntamiento pleno en sesión extercibil celebrada el día ...ll de LULLO de 1996

Benacazón Z. Zde CCICA: de 196 priculo 72°. - Desarrollo Urbanístico de Espacios Libres Interiores.

El Secretario

Secretaria (Sevilla)

Para el desarrollo en su caso, de parcelas existentes en la zona de Casco radicional de dimensiones superiores a lo normal, mediante "Espacios Libres" interiores, manteniendo la necesaria cualificación del resultado será preciso:

- a) Estudio de Detalle de Ordenación de los volúmenes edificables con fachada al Espacio Libre Interior.
 - b) Proyecto de Edificación conjunto sobre toda la Actuación.

CAPITULO II.- DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE

Artículo 73°.- Alcance

Artículo 74°.- Suelos incluidos en Sectores.

Para el desarrollo del suelo urbanizable, se final de la resolución de suelo urbanizable, se final de la resolución de la resolución de la resolución de la resolución del territorio recurso.

DE FECHA -3 JUN (2007)

DE FECHA -3 JUN (2007)

COUSTALIDADE ALBALICATOR

Hasta tanto no se redacte el correspondiente Plan Parcial previsto, sobre estos suelos no podrán realizarse obras ni instalaciones salvo las de carácter provisional, ni podrán destinarse a usos distintos de los que tengan en el momento de la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias.

Artículo 75°.- Características, determinaciones y planeamiento de desarrollo.

	· ·	المراكلة هيمان
Aprobado Prougion 8198 El desarrollo de los distintos Sectores	reflejados	en el "Plano d
Aprobado Provincia Sectores por estable por Ayuntamiento pleno en sesión estable por estab	s de Ordena	Ción :
esión . Extremon. celebrada I día Z.7. de Cohus de		For the Europe Community of the Communit
enacazón Z.S. de Cat. B. de . 1997 El Secretario	Rev N	N.SS. de Benacazon - 35
	105/	/ 0 7 1 4 0

Las características de edificabilidad y demás determinaciones como densidades, parcela mínima, numero máximo de parcela y ocupación de parcela, serán las reflejadas en la "Memoria General".

Las reservas de suelo, tanto las de tipo general como las provenientes de los planes parciales se encuentran definidas en los cuadros de la memoria.

Para el desarrollo de las urbanizaciones será preceptivo el correspondiente Proyecto de Urbanización.

CAPITULO III.- NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS GENERALES

Artículo 76°.- Alcance.

Las presentes Normas Subsidiarias preven los siguientes Sistemas Generales:

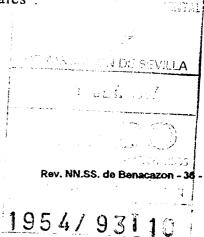
- Ampliación Parque Municipal.
- Ampliación Centro de E.G.B. en Avenida de Santuea
- Construcción de Campo de Fútbol.
- Construcción de Centro Docente en Mayorazgo II

Artículo 77°.- Gestión del Suelo.

La gestión para la adquisición del suelo destinado a los sistemas generales ha sido realizada en base al marco definido por el documento "Avance de Revisión de las Normas Subsidiarias" y "Modificaciones Puntuales".

Aprobado ILICIALLE DO POR PORTO DE LA Ayuntamiento pleno en esión EXTRACROLL Celebrada I día ... II de LULLO de 1996 enacazón 27 de COLAR do 1997





SUJECION A LA SISTULCO